

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1
T1 1-2013 NA00271 REGULADO POR EL
DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **000478**

COPIAPÓ, **27 SET. 2016**

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta de fecha 10/08/2016 presentada por doña Yieniffer Nicol Díaz Pizarro, RUT 16.847.264-1 que solicita al Serviu Región de Atacama otorgar una prórroga al subsidio habitacional que le fue otorgado, en atención a que, según consta en el Certificado de Acuerdo Nº 334 de fecha 24/05/2016 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Vallenar, cuya copia se adjunta, se acordó donarle un inmueble municipal que se individualiza como Lote 1 de la Manzana c, del Plano de Loteo de la Población Villa Las Palmas II Etapa, ubicado en la esquina de las calles Arrayán con Monseñor Ariztía, con el objetivo de que pueda ejecutar su subsidio habitacional.
6. El ORD. Nº 2296 de fecha 18/08/2016 de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1 T1 1-2013 NA00271 cuyo beneficiario es Yieniffer Nicol Díaz Pizarro, RUT 16.847.264-1, atendidas la razones expuestas en el numeral precedente, indicando además que en forma previa al vencimiento no fue posible aplicar el beneficio habitacional.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional atendido a que existen posibilidades ciertas de aplicar el subsidio habitacional.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El D.S. Nº 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulados por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIO	RUT	SERIE SUBSIDIO
1	YIENIFFER NICOL DÍAZ PIZARRO	16.847.264-1	DS1 T1 1-2013 NA00271

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 167/2016

Ley de Transparencia Art 7/g

Atacama 711, Copiapó

Fono: 56 5212535621 Fax: 56 5212535627

www.minvuatacama.gob.cl